



REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Lcdo. Lenín Moreno Garcés
Presidente Constitucional de la República

SUPLEMENTO

Año II - Nº 407
Quito, miércoles 16 de enero de 2019
Valor: US\$ 1,25 + IVA

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito: Calle Mañosca 201
y Av. 10 de Agosto

Oficinas centrales y ventas:
Telf.: 3941-800
Exts.: 2301 - 2305

Sucursal Guayaquil:
Av. 9 de Octubre Nº 1616 y Av. Del Ejército
esquina, Edificio del Colegio de
Abogados del Guayas, primer piso.
Telf.: 3941-800 Ext.: 2310

Suscripción anual:
US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito
US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

16 páginas

www.registroficial.gob.ec

Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN LEGISLATIVA

LEY:

ASAMBLEA NACIONAL:

LEY ORGÁNICA INTERPRETATIVA DE
LA DISPOSICIÓN GENERAL NOVENA
DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN
INTERCULTURAL - 2

FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL

ACUERDO:

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO:

052-TH-2018 Expídese la reforma parcial al Manual
de Descripción, Valoración y Clasificación de
Puestos, con los correspondientes descriptivos
y perfiles, conforme el índice ocupacional, las
denominaciones y series de puestos establecidos
por la CGE 4

ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Oficio No. SAN-2019-2074

Quito, 11 de enero de 2019

Ingeniero
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director Del Registro Oficial
En su despacho.-

De mis consideraciones:

La Asamblea Nacional, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, discutió y aprobó el 10 de enero de 2019, la **LEY ORGÁNICA INTERPRETATIVA DE LA DISPOSICIÓN GENERAL NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL**.

Dicho proyecto de ley, fue discutido en primer debate el 8 de agosto y 4 de septiembre de 2018 y aprobado en segundo debate el 13 de noviembre de 2018; posteriormente fue objetado parcialmente por el Presidente Constitucional de la República, el 6 de diciembre de 2018 y recibido en esta Legislatura el 14 del mismo mes y año.

Por lo expuesto, y tal como dispone el artículo 138 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, acompaño el texto de la **LEY ORGÁNICA INTERPRETATIVA DE LA DISPOSICIÓN GENERAL NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL**, para que se sirva publicarlo en el Registro Oficial.

Atentamente,

f.) **DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ**,
Secretaria General

ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretaria General de la Asamblea Nacional, me permito **CERTIFICAR** que el 8 de agosto y 4 de septiembre de 2018, la Asamblea Nacional discutió en primer debate el “**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA INTERPRETATIVA A LA DISPOSICIÓN GENERAL NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL**”; en segundo debate el 13 de noviembre de 2018; posteriormente, dicho proyecto fue objetado parcialmente por el Presidente Constitucional de la República, el 6 de diciembre de 2018 y recibido en esta Legislatura el 14 del mismo mes y año y, finalmente fue aprobado por la Asamblea Nacional el 10 de enero de 2019, de conformidad con lo señalado en el artículo 138 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Quito, 11 de enero de 2019.

f.) **DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ**,
Secretaria General

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

EL PLENO

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo 11 de la Constitución de la República, señala que los derechos y garantías establecidas en la Constitución serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte;

Que, el numeral 4 del artículo 11 de la Constitución de la República establece que ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales;

Que, el numeral 8 del artículo 11 de la Constitución señala que el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos;

Que, el artículo 35 de la Constitución de la República establece que las personas adultas mayores, personas con discapacidad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado;

Que, el artículo 36 de la Constitución de la República dispone que las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria, en especial en los campos de inclusión social y económica. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad;

Que, el artículo 84 de la Constitución de la República dispone que la Asamblea Nacional es el órgano con potestad normativa para adecuar formal y materialmente las leyes y demás normativas que permitan la efectiva garantía y goce de los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales;

Que, la Disposición Transitoria Vigésimoprimera de la Constitución, determina que el Estado estimulará la jubilación de las docentes y los docentes del sector público, mediante el pago de una compensación variable que relacione edad y años de servicio. El monto máximo será de ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador privado, y de cinco salarios básicos unificados del trabajador privado en general por año de servicios. La ley regulará los procedimientos y métodos de cálculo;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294 del 6 de octubre de 2010, expresa que las disposiciones de la citada ley son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones en toda la administración pública, sin excluir al Magisterio Nacional de sus prescripciones;

Que, el inciso quinto del artículo 81 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que a las servidoras y servidores que, a partir de dicha edad, cumplan los requisitos establecidos en las leyes de la seguridad social para la jubilación y requieran retirarse voluntariamente del servicio público, se les podrá aceptar su petición y se les reconocerá un estímulo y compensación económica, de conformidad con lo determinado en la Disposición General Primera de la citada ley;

Que, el artículo 129 de la Ley Orgánica del Servicio Público desarrolla la prescripción mandatoria contenida en la Disposición Transitoria Vigésimoprimera de la Constitución, y en lo pertinente dispone que las y los servidores de las entidades y organismos comprendidos en el artículo 3 ibídem, que se acogen a los beneficios de la jubilación, tendrán derecho a recibir por una sola vez cinco salarios básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio, contados a partir del quinto año y hasta un monto máximo de ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador privado en total, para cuyo efecto, se efectuarán las reformas presupuestarias correspondientes en función de la disponibilidad fiscal existente. Se podrá pagar este beneficio con bonos del Estado. Se exceptúan de esta disposición los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional;

Que, el artículo 125 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, respecto a la concesión de los estímulos señala que se los concederán a las y los profesionales de la carrera educativa pública que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones: *“c) A la jubilación de manera voluntaria, y el estímulo para la jubilación, en concordancia y cumplimiento con lo establecido en la Constitución de la República, la Ley y su respectivo reglamento”;*

Que, la Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, no guarda relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Vigésimoprimera de la Constitución de la República, pues el estímulo a la jubilación establecido constitucionalmente no es la indemnización por supresión de partidas a la que se refiere la Disposición General Primera de la Ley Orgánica de Servicio Público, sin perjuicio de su forma de cálculo;

Que, las prescripciones constantes en la Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, deben ser entendidas y cumplidas según lo determinado en el artículo 129 de la Ley Orgánica del Servicio Público que desarrolla la Disposición Transitoria Vigésimoprimera de la Constitución;

Que, existen sentencias ejecutoriadas en las provincias de El Oro, Santa Elena, Guayas, Manabí, Cañar y Chimborazo en las cuales los jueces han resuelto y dispuesto que el Ministerio de Educación proceda a practicar la reliquidación y pago de la compensación económica a las y los jubilados del Magisterio Nacional de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Vigésimoprimera de la Constitución;

Que, al expedirse la Ley Orgánica de Educación Intercultural no se consideró a las y los docentes que se acogieron a la jubilación durante los años 2008, 2009 y 2010, generando

un trato discriminatorio para éstos respecto de los docentes que se jubilaron a partir del 2011, cuando todos estos docentes prestaron sus servicios por la misma cantidad de años;

Que, el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República, señala que es atribución de la Asamblea Nacional expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio;

Que, el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, dispone que es atribución de la Asamblea Nacional expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; y,

Que, el artículo 69 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establece que la Asamblea Nacional interpretará de modo generalmente obligatorio las leyes y lo hará mediante la correspondiente ley interpretativa.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, expide la siguiente:

LEY ORGÁNICA INTERPRETATIVA DE LA DISPOSICIÓN GENERAL NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL

Artículo 1.- Interpretése la Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en el sentido de que todos los docentes del Magisterio Nacional que se acogieron a su jubilación a partir del 20 de octubre del año 2008, tienen derecho a percibir el estímulo para la jubilación determinado en la Disposición Transitoria Vigésimoprimera de la Constitución de la República, que será aplicado en las mismas condiciones y términos establecidos en el Artículo 129 de la Ley Orgánica del Servicio Público vigente en el año 2010, y el Artículo 125, literal c) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que deberá ser liquidado en razón del valor del salario básico unificado del trabajador privado en general vigente a la fecha de presentación de la respectiva solicitud de jubilación, debiendo considerarse como anticipo los montos que por concepto de estímulo a la jubilación hubieren sido recibidos por los docentes jubilados siendo inferiores al valor total que les corresponde.

Disposición General.- En caso de fallecimiento de la o el docente jubilado se pagará a los derechohabientes el valor del estímulo por jubilación, incluidos los intereses desde la fecha de la presentación de la solicitud.

El valor del estímulo por jubilación integrará el haber hereditario del beneficiario, y su distribución se hará en favor de todos los derechohabientes legalmente reconocidos del docente jubilado fallecido.

Para el efecto, los derechohabientes o sus representantes presentarán la respectiva solicitud al Ministerio de Educación, a la cual adjuntarán la partida de defunción del causante, original y copia de los documentos de identificación de los derechohabientes y la posesión efectiva de los bienes del causante.

Sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo, los derechohabientes legalmente reconocidos de los jubilados beneficiarios fallecidos se sujetarán a lo dispuesto en el Código Civil.

Disposición Transitoria.- El Ministerio rector de economía y finanzas en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la expedición de esta Ley, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria determinará el respectivo cronograma de pago y realizará las reformas presupuestarias para la asignación de los recursos suficientes y necesarios de manera prioritaria con la finalidad de hacer efectivo el derecho al pago del estímulo para la jubilación, aplicando el cálculo previsto en el artículo 1 de la presente Ley Orgánica Interpretativa.

La priorización del pago del estímulo para la jubilación se realizará teniendo en cuenta los siguientes factores: 1) Condiciones de orden médica calificadas como discapacidad y/o enfermedad catastrófica del jubilado beneficiario; y, 2) A los derechohabientes de los jubilados fallecidos beneficiarios.

La Función Ejecutiva por intermedio del Ministerio rector de Economía y Finanzas informará a la Asamblea Nacional los valores de los desembolsos que se realizarán de acuerdo con el cronograma establecido para el pago del estímulo de jubilación. La Asamblea Nacional fiscalizará el cumplimiento de esta disposición transitoria a través de la Comisión Especializada que designe para el efecto el Consejo de Administración Legislativa.

Disposición Final.- La presente Ley Orgánica Interpretativa entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los diez días del mes de enero de dos mil diecinueve.

f.) ECO. ELIZABETH CABEZAS GUERRERO
Presidenta

f.) DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ
Secretaria General

No. 052-TH-2018

**EL CONTRALOR GENERAL DEL
ESTADO, SUBROGANTE**

Considerando:

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 204 de la Constitución de la República, la Contraloría General

del Estado cuenta con personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa;

Que, el artículo 211, de la Carta Suprema, atribuye a la Contraloría General del Estado, el control de la utilización de los recursos estatales y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos; y, en su artículo 212, número 3, faculta expedir la normativa correspondiente para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República señala que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el numeral 5 del artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado determina: “*Para regular el funcionamiento del sistema, la Contraloría General del Estado adaptará, expedirá, aprobará y actualizará, según corresponda: (...) 5.- Reglamentos, regulaciones, manuales generales y especializados, guías metodológicas, instructivos y más disposiciones necesarias para la aplicación del sistema y la determinación de responsabilidades*”;

Que, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en su artículo 31, numeral 23, señala: “*Emitir y actualizar para su funcionamiento interno los reglamentos: orgánico funcional; de administración de personal de su competencia que incluirá la escala de remuneraciones mensuales unificadas y el régimen propio de remuneraciones; y, los demás que fueren necesarios*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en su artículo 51 establece: “*Autonomía. - La Contraloría General, como persona jurídica de derecho público, dirigida y representada legalmente por el Contralor General, tendrá la autonomía administrativa, presupuestaria y financiera consagrada en la Constitución Política de la República*”;

Que, el Reglamento ibídem en su artículo 52, inciso primero dispone: “*Alcance de la autonomía y financiamiento. - La Contraloría General se organizará, y manejará su personal, dentro de la autonomía administrativa y presupuestaria que le otorgan la Constitución y su propia ley*”;

Que, el artículo 137 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: “*Administración del desarrollo institucional. - Las UATH tendrán bajo su responsabilidad el desarrollo, estructuración y reestructuración de las estructuras institucionales y posicionales, en función de la misión, objetivos, procesos y actividades de la organización*”;

y productos. Para el efecto, aplicaran la norma para el diseño, rediseño e implementación de las estructuras organizacionales que emita el Ministerio del Trabajo.”;

Que, el artículo 173, inciso primero del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, prescribe: “Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos institucional. - Las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados. (...)”;

Que, el artículo 174 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público determina: “Valoración y clasificación de puestos creados. - Todo puesto que fuere creado será clasificado y se sujetará a la nomenclatura de la estructura de puestos institucional vigente o aquella establecida en el Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos emitido por el Ministerio del Trabajo.”;

Que, el “Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Contraloría General del Estado” emitido con Acuerdo 024-CG-2014 y publicado en la Edición Especial del Registro Oficial 136 de 10 de junio de 2014 y sus reformas, dispone a la Coordinación Nacional del Talento Humano en su artículo 107, la elaboración y actualización del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la institución;

Que, con Acuerdo No. 056-CG-2018 del 19 de octubre de 2018, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 595 de 25 de octubre de 2018, el Contralor General del Estado, Subrogante, expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Sustitutivo de este Organismo Técnico de Control reformado mediante Acuerdo No. 057-CG-2018 de 31 de octubre de 2018, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 363 de 08 de noviembre de 2018, mediante el cual se establece la estructura organizacional por procesos de la institución y la descripción de las unidades administrativas que constan en la estructura orgánica;

Que, la Disposición Transitoria Segunda del instrumento referido en el considerando que antecede determina que: “A partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo, impleméntese lo siguiente: (...) c) Los movimientos administrativos, dotación de personal, actualización del manual de puestos y demás acciones inherentes al área de talento humano.”;

Que, mediante Acuerdo No. 051-TH-2018 de 26 de noviembre de 2018, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 381 de 04 de diciembre de 2018, la Contraloría General del Estado, expidió el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos institucional;

Que, mediante Oficio No. MDT-SES-2018-0166 de 28 de noviembre de 2018, el Ministerio del Trabajo en el ámbito de sus competencias, aprobó el cambio de denominación de

un (1) puesto de Nivel Jerárquico Superior de la Contraloría General del Estado;

Que, mediante Oficio Nro. MDT-SES-2018-0174 y Resolución Nro. MDT-2018-121, de 30 de noviembre de 2018, la Subsecretaría de Empleo y Salarios del Ministerio del Trabajo, resolvió aprobar la creación de sesenta puestos (60) del Nivel Jerárquico Superior para la Contraloría General del Estado;

Que, mediante Oficio Nro. MDT-MDT-2018-1093 y Resolución No. MDT-2018-122, de 30 de noviembre de 2018, el Ministro del Trabajo Subrogante, aprobó la supresión de doscientos veinte y dos (222) puestos de nivel jerárquico superior para la Contraloría General del Estado;

Que, mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-2231 de 28 de diciembre de 2018, la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio del Trabajo resuelve: Expedir las Resoluciones y las listas de asignaciones correspondientes para la revisión a la clasificación y cambio de denominación de quinientos cuarenta y ocho (548) puestos, así como para la creación de sesenta y uno (61) puestos de carrera;

Que, mediante Informe Técnico No. 0098-2018-CNTH-GPyDOTH de 20 de diciembre de 2018, la Coordinación Nacional de Talento Humano, presentó la propuesta de Reforma Parcial al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Contraloría General del Estado, para consideración del Director Nacional de Gestión Institucional; el mismo que con nota inserta aprobó el documento en mención;

Que, la Coordinación Nacional de Talento Humano de la Contraloría General del Estado, realizó el análisis técnico referente a la naturaleza, responsabilidades, complejidad y competencias requeridas para el desarrollo de las actividades de cada puesto, de conformidad con las funciones, atribuciones, productos y servicios determinados para cada unidad administrativa, según lo establecido en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Sustitutivo de este Organismo Técnico de Control;

Que, mediante Acción de Personal No. 3418 de vigencia 21 de diciembre de 2018, el suscrito Subcontralor General del Estado, subroga las funciones de Contralor General del Estado, desde el 21 de diciembre de 2018 hasta el 04 de enero de 2019;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado,

Acuerda:

Artículo 1.- Expedir la Reforma Parcial al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Contraloría General del Estado, con los correspondientes descriptivos y perfiles, conforme el índice ocupacional, las denominaciones y series de puestos establecidos por este Organismo Técnico de Control, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍNDICE OCUPACIONAL	
Nro.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
PROCESOS GOBERNANTES	
001 Serie Despacho de la Contraloría General del Estado	
1	Contralor/a General del Estado
2	Asistente Nacional del Despacho del Contralor/a General del Estado
002 Serie Subcontraloría de Responsabilidades	
3	Subcontralor/a General del Estado
4	Supervisor Nacional de Calidad del Despacho de Responsabilidades
5	Especialista Nacional del Despacho de Responsabilidades
6	Asistente Nacional del Despacho de Responsabilidades
003 Serie Subcontraloría de Auditoría	
7	Subcontralor de Auditoría
8	Supervisor Nacional de Calidad del Despacho de Auditoría
9	Especialista Nacional del Despacho de Auditoría
10	Asistente Nacional del Despacho de Auditoría
PROCESOS AGREGADORES DE VALOR	
004 Serie de Dirección Nacional de Auditoría	
11	Director Nacional de Auditoría de Administración Central
12	Director Nacional de Auditoría de Sectores Sociales
13	Director Nacional de Auditoría de Deuda Pública y Finanzas
14	Director Nacional de Auditoría de Telecomunicaciones, Conectividad y Sectores Productivos
15	Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales
16	Director Nacional de Auditoría de Recursos Naturales
17	Director Nacional de Auditoría de Salud y Seguridad Social
18	Director Nacional de Auditoría de Transporte, Vialidad, Infraestructura Portuaria y Aeroportuaria
005 Serie Nacional de Auditoría	
19	Supervisor Nacional de Calidad de Auditoría
20	Experto Supervisor Nacional de Auditoría
21	Especialista Nacional de Auditoría 3
22	Especialista Nacional de Auditoría 2
23	Especialista Nacional de Auditoría 1
24	Asistente Nacional de Auditoría
25	Técnico Nacional de Auditoría
006 Serie Nacional de Apoyo de Auditoría	
26	Supervisor Nacional de Calidad de Apoyo de Auditoría
27	Experto Supervisor Nacional de Apoyo de Auditoría
28	Especialista Nacional de Apoyo de Auditoría 3
29	Especialista Nacional de Apoyo de Auditoría 2
30	Especialista Nacional de Apoyo de Auditoría 1

31	Asistente Nacional de Apoyo de Auditoría
007 Serie de Dirección Nacional de Control Patrimonial	
32	Director Nacional de Control Patrimonial
008 Serie Gestión de Control Patrimonial	
33	Administrador Nacional de Gestión de Control Patrimonial
34	Experto Supervisor Nacional de Control Patrimonial
35	Especialista Nacional de Control Patrimonial 2
36	Especialista Nacional de Control Patrimonial 1
37	Asistente Nacional de Control Patrimonial
009 Serie de Dirección Nacional de Auditorías Internas	
38	Director Nacional de Auditorías Internas
39	Auditor General Interno - Función Ejecutiva
010 Serie Nacional de Auditorías Internas	
40	Administrador Nacional de Gestión de Coordinación de Auditorías Internas (Zonales)
41	Experto Supervisor Nacional de Coordinación de Auditorías Internas
42	Especialista Nacional de Apoyo de Coordinación de Auditorías Internas
43	Especialista Nacional de Coordinación de Auditorías Internas 2
44	Especialista Nacional de Coordinación de Auditorías Internas 1
45	Analista Nacional Senior de Coordinación de Auditorías Internas 2
46	Analista Nacional Senior de Coordinación de Auditorías Internas 1
47	Asistente Nacional de Coordinación de Auditorías Internas
011 Serie Nacional de Auditoría Interna - Función Ejecutiva	
48	Auditor Interno Supervisor
49	Auditor Interno 3
50	Auditor Interno 2
51	Auditor Interno 1
52	Auditor Interno de Apoyo 2
53	Auditor Interno de Apoyo 1
012 Serie de Dirección Nacional de Seguimiento Territorial	
54	Director Nacional de Seguimiento Territorial
013 Serie de Gestión de Seguimiento Territorial	
55	Administrador Nacional de Gestión de Seguimiento Territorial
56	Experto Supervisor Nacional de Seguimiento Territorial
57	Especialista Nacional de Seguimiento Territorial 2
58	Especialista Nacional de Seguimiento Territorial 1
59	Asistente Nacional de Seguimiento Territorial
014 Serie de Dirección Nacional de Asuntos Éticos, Participación Ciudadana y Vinculación de Grupos de Atención Prioritaria	
60	Director Nacional de Asuntos Éticos, Participación Ciudadana y Vinculación de Grupos de Atención Prioritaria

015 Serie de Gestión de Asuntos Éticos, Participación Ciudadana y Análisis de Denuncias	
61	Administrador Nacional de Gestión de Asuntos Éticos, Participación Ciudadana y Análisis de Denuncias
62	Experto Supervisor Nacional de Asuntos Éticos, Participación Ciudadana y Análisis de Denuncias
63	Especialista Nacional de Asuntos Éticos, Participación Ciudadana y Análisis de Denuncias 2
64	Especialista Nacional de Asuntos Éticos, Participación Ciudadana y Análisis de Denuncias 1
65	Asistente Nacional de Asuntos Éticos, Participación Ciudadana y Análisis de Denuncias
016 Serie de Gestión con la Función de Transparencia y Control Social y Vinculación de Grupos de Atención Prioritaria	
66	Administrador Nacional de Gestión con la Función de Transparencia y Control Social y Vinculación de Grupos de Atención Prioritaria
67	Experto Supervisor Nacional con la Función de Transparencia y Control Social y Vinculación de Grupos de Atención Prioritaria
68	Especialista Nacional con la Función de Transparencia y Control Social y Vinculación de Grupos de Atención Prioritaria 2
69	Especialista Nacional con la Función de Transparencia y Control Social y Vinculación de Grupos de Atención Prioritaria 1
70	Asistente Nacional con la Función de Transparencia y Control Social y Vinculación de Grupos de Atención Prioritaria.
017 Serie de Dirección Nacional Jurídica	
71	Director Nacional Jurídico
018 Serie de Gestión Jurídica	
72	Administrador Nacional de Gestión Jurídica
73	Experto Supervisor Nacional Jurídico
74	Especialista Nacional Jurídico 2
75	Especialista Nacional Jurídico 1
76	Asistente Nacional Jurídico
019 Serie de Gestión de Contratación Pública	
77	Administrador Nacional de Gestión de Contratación Pública
78	Experto Supervisor Nacional de Contratación Pública
79	Especialista Nacional de Contratación Pública 2
80	Especialista Nacional de Contratación Pública 1
81	Asistente Nacional de Contratación Pública
020 Serie de Dirección Nacional Técnica de Normativa	
82	Director Nacional Técnico de Normativa
021 Serie de Gestión Normativa Técnica de Control	
83	Administrador Nacional de Gestión de Normativa Técnica de Control
84	Experto Supervisor Nacional de Normativa Técnica de Control
85	Especialista Nacional de Normativa Técnica de Control 2
86	Especialista Nacional de Normativa Técnica de Control 1
87	Asistente Nacional de Normativa Técnica de Control
022 Serie de Gestión Estudios de Normativa Técnica - Jurídica	
88	Administrador Nacional de Gestión de Estudios de Normativa Técnica - Jurídica
89	Experto Supervisor Nacional de Estudios de Normativa Técnica - Jurídica
90	Especialista Nacional de Estudios de Normativa Técnica - Jurídica 2

91	Especialista Nacional de Estudios de Normativa Técnica - Jurídica 1
92	Asistente Nacional de Estudios de Normativa Técnica - Jurídica
023 Serie de Gestión Normativa Técnica Interna	
93	Administrador Nacional de Gestión de Normativa Técnica Interna
94	Experto Supervisor Nacional de Normativa Técnica Interna
95	Especialista Nacional de Normativa Técnica Interna 2
96	Especialista Nacional de Normativa Técnica Interna 1
97	Asistente Nacional de Normativa Técnica Interna
024 Serie de Dirección Nacional de Predeterminación de Responsabilidades	
98	Director Nacional de Predeterminación de Responsabilidades
025 Serie de Secretaría de Predeterminación de Responsabilidades	
99	Secretario Nacional de Predeterminación de Responsabilidades
100	Asistente Nacional de la Secretaría de Predeterminación de Responsabilidades
026 Serie de Gestión de Predeterminación de Responsabilidades	
101	Administrador Nacional de Gestión de Predeterminación de Responsabilidades
102	Experto Supervisor Nacional de Predeterminación de Responsabilidades
103	Experto Supervisor Nacional de Apoyo de Predeterminación de Responsabilidades
104	Especialista Nacional de Predeterminación de Responsabilidades 2
105	Especialista Nacional de Predeterminación de Responsabilidades 1
106	Especialista Nacional de Apoyo de Predeterminación de Responsabilidades
107	Asistente Nacional de Predeterminación de Responsabilidades
027 Serie de Dirección Nacional de Responsabilidades	
108	Director Nacional de Responsabilidades
028 Serie Secretaría de Responsabilidades	
109	Secretario Nacional de Responsabilidades
110	Asistente Nacional de la Secretaría de Responsabilidades
029 Serie de Gestión de Resoluciones de Responsabilidades Civiles	
111	Administrador Nacional de Gestión de Resoluciones de Responsabilidades Civiles
112	Experto Supervisor Nacional de Resoluciones de Responsabilidades Civiles
113	Experto Supervisor Nacional de Apoyo de Resoluciones de Responsabilidades Civiles
114	Especialista Nacional de Resoluciones de Responsabilidades Civiles 2
115	Especialista Nacional de Resoluciones de Responsabilidades Civiles 1
116	Especialista Nacional de Resoluciones de Apoyo de Responsabilidades Civiles
117	Asistente Nacional de Resoluciones de Responsabilidades Civiles
030 Serie de Gestión de Resoluciones de Responsabilidades Administrativas	
118	Administrador Nacional de Gestión de Resoluciones de Responsabilidades Administrativas
119	Experto Supervisor Nacional de Resoluciones de Responsabilidades Administrativas
120	Experto Supervisor Nacional de Apoyo de Resoluciones de Responsabilidades Administrativas
121	Especialista Nacional de Resoluciones de Responsabilidades Administrativas 2
122	Especialista Nacional de Resoluciones de Responsabilidades Administrativas 1
123	Especialista Nacional de Apoyo de Resoluciones de Responsabilidades Administrativas
124	Asistente Nacional de Resoluciones de Responsabilidades Administrativas

031 Serie de Dirección Nacional de Recursos de Revisión	
125	Director Nacional de Recursos de Revisión
032 Serie de Secretaría de Recursos de Revisión	
126	Secretario Nacional de Recursos de Revisión
127	Asistente Nacional de la Secretaría de Recursos de Revisión
033 Serie de Gestión de Recursos de Revisión	
128	Administrador Nacional de Gestión de Recursos de Revisión
129	Experto Supervisor Nacional de Recursos de Revisión
130	Especialista Nacional de Apoyo de Recursos de Revisión
131	Especialista Nacional de Recursos de Revisión 2
132	Especialista Nacional de Recursos de Revisión 1
133	Asistente Nacional de Recursos de Revisión
034 Serie de Dirección Nacional de Patrocinio	
134	Director Nacional de Patrocinio
035 Serie de Gestión de Patrocinio	
135	Administrador Nacional de Gestión de Patrocinio
136	Experto Supervisor Nacional de Patrocinio
137	Especialista Nacional de Patrocinio 2
138	Especialista Nacional de Patrocinio 1
139	Asistente Nacional de Patrocinio
036 Serie de Dirección Nacional de Recaudación y Coactivas	
140	Director Nacional de Recaudación y Coactivas
037 Serie de Secretaría de Recaudación y Coactivas	
141	Secretario Nacional de Recaudación y Coactivas
142	Asistente Nacional de la Secretaría de Recaudación y Coactivas
038 Serie de Gestión de Recaudación y Coactiva	
143	Administrador Nacional de Gestión de Recaudación y Coactivas
039 Serie de Recaudación	
144	Experto Supervisor Nacional de Recaudación
145	Especialista Nacional de Recaudación 2
146	Especialista Nacional de Recaudación 1
147	Asistente Nacional de Recaudación
040 Serie de Coactivas	
148	Experto Supervisor Nacional de Coactivas
149	Especialista Nacional de Coactivas 2
150	Especialista Nacional de Coactivas 1
151	Asistente Nacional de Coactivas
041 Serie de Dirección Nacional de Planificación Estratégica y Evaluación Institucional	
152	Director Nacional de Planificación Estratégica y Evaluación Institucional
042 Serie de Gestión de Planificación, Seguimiento y Evaluación Institucional	
153	Administrador Nacional de Gestión de Planificación, Seguimiento y Evaluación Institucional
154	Experto Supervisor Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación Institucional
155	Especialista Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación Institucional 2
156	Especialista Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación Institucional 1

157	Asistente Nacional de Planificación, Seguimiento y Evaluación Institucional
043 Serie de Gestión Procesos y Aseguramiento de la Calidad	
158	Administrador Nacional de Gestión de Procesos y Aseguramiento de la Calidad
159	Experto Supervisor Nacional de Procesos y Aseguramiento de la Calidad
160	Especialista Nacional de Procesos y Aseguramiento de la Calidad 2
161	Especialista Nacional de Procesos y Aseguramiento de la Calidad 1
162	Asistente Nacional de Procesos y Aseguramiento de la Calidad
044 Serie de Dirección Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones Interinstitucional	
163	Director Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones Interinstitucional
045 Serie de Gestión de Servicios	
164	Administrador Nacional de Gestión de Servicios
165	Experto Supervisor Nacional de Gestión de Servicios
166	Especialista Nacional de Gestión de Servicios 2
167	Especialista Nacional de Gestión de Servicios 1
168	Asistente Nacional de Gestión de Servicios
046 Serie de Gestión de Infraestructura	
169	Administrador Nacional de Gestión de Infraestructura
170	Experto Supervisor Nacional de Gestión de Infraestructura
171	Especialista Nacional de Gestión de Infraestructura 2
172	Especialista Nacional de Gestión de Infraestructura 1
173	Asistente Nacional de Gestión de Infraestructura
047 Serie de Gestión de Proyectos	
174	Administrador Nacional de Gestión de Proyectos
175	Experto Supervisor Nacional de Gestión de Proyectos
176	Especialista Nacional de Gestión de Proyectos 2
177	Especialista Nacional de Gestión de Proyectos 1
178	Asistente Nacional de Gestión de Proyectos
048 Serie de Dirección Nacional de Comunicación Interinstitucional	
179	Director Nacional de Comunicación Interinstitucional
049 Serie de Gestión de Comunicación Interinstitucional	
180	Experto Supervisor Nacional de Comunicación Interinstitucional
181	Especialista Nacional de Comunicación Interinstitucional 2
182	Especialista Nacional de Comunicación Interinstitucional 1
183	Asistente Nacional de Comunicación Interinstitucional
184	Auxiliar de Imprenta
050 Serie Dirección Nacional de Capacitación	
185	Coordinador Nacional de Gestión de Capacitación
051 Serie de Gestión de Capacitación	
186	Administrador Nacional de Gestión de Capacitación
187	Experto Supervisor Nacional de Capacitación
188	Especialista Nacional de Capacitación 2
189	Especialista Nacional de Capacitación 1
190	Asistente Nacional de Capacitación

052 Serie de Gestión de Investigación, Desarrollo y Evaluación Académica	
191	Administrador Nacional de Gestión de Investigación, Desarrollo y Evaluación Académica
192	Experto Supervisor Nacional de Investigación, Desarrollo y Evaluación Académica
193	Especialista Nacional de Investigación, Desarrollo y Evaluación Académica 2
194	Especialista Nacional de Investigación, Desarrollo y Evaluación Académica 1
195	Asistente Nacional de Investigación, Desarrollo y Evaluación Académica
PROCESOS HABILITANTES DE ASESORÍA	
053 Serie de Coordinación Nacional de Asuntos Internacionales	
196	Coordinador Nacional de Gestión de Asuntos Internacionales
054 Serie de Gestión de Asuntos Internacionales	
197	Experto Supervisor Nacional de Asuntos Internacionales
198	Especialista Nacional de Asuntos Internacionales 2
199	Especialista Nacional de Asuntos Internacionales 1
200	Asistente Nacional de Asuntos Internacionales
055 Serie de Dirección Nacional de Auditoría Interna Institucional	
201	Coordinador Nacional de Gestión de Auditoría Interna Institucional
056 Serie de Gestión de Auditoría Interna Institucional	
202	Experto Supervisor Nacional de Auditoría Interna Institucional
203	Especialista Nacional de Apoyo de Auditoría Interna Institucional
204	Especialista Nacional de Auditoría Interna Institucional 2
205	Especialista Nacional de Auditoría Interna Institucional 1
206	Asistente Nacional de Auditoría Interna Institucional
057 Serie de Coordinación de Gestión del Despacho	
207	Coordinador de Gestión del Despacho
058 Serie de Coordinación Nacional de Secretaría General	
208	Secretario General de Gestión Institucional
209	Asistente Nacional de Secretaría General
059 Serie de Gestión Documentación y Archivo Institucional	
210	Administrador Nacional de Gestión de Documentación y Archivo Institucional
211	Experto Supervisor Nacional de Documentación y Archivo Institucional
212	Especialista Nacional de Documentación y Archivo Institucional 2
213	Especialista Nacional de Documentación y Archivo Institucional 1
214	Asistente Nacional de Documentación y Archivo Institucional
060 Serie de Gestión Documental de Declaraciones Patrimoniales Juradas y Registro y Control de Cauciones	
215	Administrador Nacional de Gestión Documental de Declaraciones Patrimoniales Juradas y Registro y Control de Cauciones
216	Experto Supervisor Nacional Documental de Declaraciones Patrimoniales Juradas y Registro y Control de Cauciones
217	Especialista Nacional Documental de Declaraciones Patrimoniales Juradas y Registro y Control de Cauciones 2
218	Especialista Nacional Documental de Declaraciones Patrimoniales Juradas y Registro y Control de Cauciones 1
219	Asistente Nacional Documental de Declaraciones Patrimoniales Juradas y Registro y Control de Cauciones
061 Serie de Coordinación Nacional de Proyectos Institucionales	
220	Coordinador Nacional de Proyectos Institucionales

062 Serie de Gestión de Proyectos Institucionales	
221	Administrador Nacional de Gestión de Proyectos Institucionales
222	Experto Supervisor Nacional de Proyectos Institucionales
223	Especialista Nacional de Proyectos Institucionales 2
224	Especialista Nacional de Proyectos Institucionales 1
225	Asistente Nacional de Proyectos Institucionales
PROCESOS HABILITANTES DE APOYO	
063 Serie Dirección Nacional de Gestión Institucional	
226	Director Nacional de Gestión Institucional
064 Serie de Coordinación Nacional Administrativa y Servicios	
227	Coordinador Nacional de Gestión Administrativa y Servicios
065 Serie de Gestión Administrativa y de Servicios Generales	
228	Administrador Nacional de Gestión Administrativa y Servicios Generales
229	Experto Supervisor Nacional Administrativo y Servicios Generales
230	Especialista Nacional Administrativo y Servicios Generales 2
231	Especialista Nacional Administrativo y Servicios Generales 1
232	Asistente Nacional Administrativo y Servicios Generales
233	Oficinista Nacional 2
234	Oficinista Nacional 1
066 Serie de Gestión de Compras Públicas	
235	Administrador Nacional de Gestión de Compras Públicas
236	Experto Supervisor Nacional de Compras Públicas
237	Especialista Nacional de Compras Públicas 2
238	Especialista Nacional de Compras Públicas 1
239	Asistente Nacional de Compras Públicas
067 Serie de Gestión de Contratación de Servicios de Auditoría con Compañías Privadas	
240	Administrador Nacional de Gestión de Contratación de Servicios de Auditoría con Compañías Privadas
241	Experto Supervisor Nacional de Contratación de Servicios de Auditoría con Compañías Privadas
242	Especialista Nacional de Contratación de Servicios de Auditoría con Compañías Privadas 2
243	Especialista Nacional de Contratación de Servicios de Auditoría con Compañías Privadas 1
244	Asistente Nacional de Contratación de Servicios de Auditoría con Compañías Privadas
068 Serie de Gestión de Bienes y Mantenimiento Correctivo	
245	Administrador Nacional de Gestión de Bienes y Mantenimiento Correctivo
246	Experto Supervisor Nacional de Bienes y Mantenimiento Correctivo
247	Especialista Nacional de Bienes y Mantenimiento Correctivo 2
248	Especialista Nacional de Bienes y Mantenimiento Correctivo 1
249	Guardalmacén Nacional
250	Asistente Nacional de Bienes y Mantenimiento Correctivo
069 Serie de Coordinación Nacional Financiera	
251	Coordinador Nacional de Gestión Financiera
070 Serie de Gestión de Contabilidad	
252	Administrador Nacional de Gestión de Contabilidad (Contador General)
253	Experto Supervisor Nacional de Contabilidad
254	Especialista Nacional de Contabilidad 2

255	Especialista Nacional de Contabilidad 1
256	Asistente Nacional de Contabilidad
071 Serie de Gestión de Presupuesto	
257	Administrador Nacional de Gestión de Presupuesto
258	Experto Supervisor Nacional de Presupuesto
259	Especialista Nacional de Presupuesto 2
260	Especialista Nacional de Presupuesto 1
261	Asistente Nacional de Presupuesto
072 Serie de Gestión de Tesorería	
262	Administrador Nacional de Gestión de Tesorería (Tesorero General)
263	Experto Supervisor Nacional de Tesorería
264	Especialista Nacional de Tesorería 2
265	Especialista Nacional de Tesorería 1
266	Asistente Nacional de Tesorería
073 Serie de Coordinación Nacional de Talento Humano	
267	Coordinador Nacional de Gestión de Talento Humano
074 Serie de Gestión de Talento Humano / CGE	
268	Administrador Nacional de Gestión de Talento Humano / CGE
269	Experto Supervisor Nacional de Talento Humano / CGE
270	Especialista Nacional de Talento Humano 2 / CGE
271	Especialista Nacional de Talento Humano 1 / CGE
272	Analista Nacional de Talento Humano 2 / CGE
273	Analista Nacional de Talento Humano 1 / CGE
274	Asistente Nacional de Talento Humano / CGE
075 Serie de Gestión de Talento Humano / UAIs	
275	Administrador Nacional de Gestión de Talento Humano / UAIs
276	Experto Supervisor Nacional de Talento Humano / UAIs
277	Especialista Nacional de Talento Humano 2 / UAIs
278	Especialista Nacional de Talento Humano 1 / UAIs
279	Analista Nacional de Talento Humano 2 / UAIs
280	Analista Nacional de Talento Humano 1 / UAIs
281	Asistente Nacional de Talento Humano / UAIs
076 Serie de Gestión de Planificación y Desarrollo Organizacional del Talento Humano	
282	Administrador Nacional de Gestión de Planificación y Desarrollo Organizacional del Talento Humano
283	Experto Supervisor Nacional de Planificación y Desarrollo Organizacional del Talento Humano
284	Especialista Nacional de Planificación y Desarrollo Organizacional del Talento Humano 2
285	Especialista Nacional de Planificación y Desarrollo Organizacional del Talento Humano 1
286	Analista Nacional de Planificación y Desarrollo Organizacional del Talento Humano 2
287	Analista Nacional de Planificación y Desarrollo Organizacional del Talento Humano 1
288	Asistente Nacional de Planificación y Desarrollo Organizacional del Talento Humano
077 Serie Jurídica de Talento Humano	
289	Especialista Nacional Jurídico de Talento Humano 2
290	Especialista Nacional Jurídico de Talento Humano 1

291	Asistente Nacional Jurídico de Talento Humano
078 Serie de Gestión de Salud Ocupacional	
292	Administrador Nacional de Gestión de Salud Ocupacional
079 Serie de Gestión de Salud y Bienestar	
293	Médico General Nacional 8HD
294	Odontólogo Nacional 8HD
295	Trabajadora Social Nacional
296	Enfermera Nacional 8HD
297	Laboratorista Nacional 8HD
298	Asistente Nacional de Odontología
299	Asistente Nacional de Enfermería
080 Serie de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	
300	Experto Supervisor Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional
301	Médico Ocupacional Nacional
302	Especialista Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional
PROCESOS DESCONCENTRADOS	
081 Serie Dirección Provincial	
303	Director Provincial
304	Director Provincial
305	Auditor General Interno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados 2
306	Auditor General Interno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados
082 Serie de Gestión de Auditoría Provincial	
307	Supervisor Provincial de Auditoría
308	Experto Supervisor Provincial de Auditoría
309	Especialista Provincial de Auditoría 3
310	Especialista Provincial de Auditoría 2
311	Especialista Provincial de Auditoría 1
312	Analista Provincial de Auditoría 2
313	Analista Provincial de Auditoría 1
314	Asistente Provincial de Auditoría
315	Técnico Provincial de Auditoría
083 Serie de Gestión de Apoyo de Auditoría Provincial	
316	Supervisor Provincial de Apoyo de Auditoría
317	Experto Supervisor Provincial de Apoyo de Auditoría
318	Especialista Provincial de Apoyo de Auditoría 3
319	Especialista Provincial de Apoyo de Auditoría 2
320	Especialista Provincial de Apoyo de Auditoría 1
321	Analista Provincial de Apoyo de Auditoría 2
322	Analista Provincial de Apoyo de Auditoría 1
323	Asistente Provincial de Apoyo de Auditoría
084 Serie de Gestión Jurídica Provincial	
324	Supervisor Provincial Jurídico
325	Experto Supervisor Provincial Jurídico

326	Especialista Provincial Jurídico
327	Analista Provincial Jurídico 2
328	Analista Provincial Jurídico 1
329	Asistente Provincial Jurídico
085 Serie de Coordinación de Auditorías Internas – Provincial	
330	Supervisor Provincial de Coordinación de Auditorías Internas
086 Serie de Gestión de Servicios Provincial	
331	Especialista Provincial de Gestión de Servicios
332	Analista Provincial de Gestión de Servicios 2
333	Analista Provincial de Gestión de Servicios 1
087 Serie de Gestión Administrativa Provincial	
334	Especialista Provincial Administrativo
335	Analista Provincial Administrativo 2
336	Analista Provincial Administrativo 1
337	Oficinista Provincial 2
338	Oficinista Provincial 1
088 Serie de Gestión de Talento Humano - Salud y Bienestar Provincial	
339	Médico Ocupacional Provincial
340	Médico General Provincial 8HD
341	Odontólogo Provincial 8HD
342	Trabajadora Social Provincial
343	Enfermera Provincial 8HD

Artículo 2.- De la ejecución del presente Acuerdo encárguese a la Coordinación Nacional de Talento Humano de la Contraloría General del Estado.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las unidades administrativas de la Contraloría General del Estado, en el ámbito de sus competencias y de las disposiciones del presente Acuerdo, ejecutarán, sin excepción, las labores y coordinación necesarias para la implementación inmediata del presente Acuerdo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado, en el Despacho del Contralor General del Estado, Subrogante, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 28 de diciembre de 2018.

Comuníquese,

f.) Dr. Wilson Vallejo Bazante, Contralor General del Estado, Subrogante.

Dictó y firmó el Acuerdo que antecede, el señor doctor Wilson Vallejo Bazante, Contralor General del Estado, Subrogante, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y ocho días del mes de diciembre del año 2018.-
CERTIFICO.

f.) Lic. Jorge Salguero Guillén, Secretario General de Gestión Institucional, Subrogante.